



Secretaría General: CGI/EU-12.12.2018
MARM/hca

D. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 12 de diciembre de 2018, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

2.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS PARA LOS SECTORES AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO, AÑO 2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta del Jefe de la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez, con el Visto Bueno del Consejero de Sector Primario, D. Juan Estárico Quintana, de fecha 5 de diciembre de 2018, fiscalizado por la Interventora Accidental, D^a. M^a Dolores Miranda López, de fecha 5 de diciembre de 2018.

Vista la propuesta del Jefe de la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez, con el Visto Bueno del Consejero de Sector Primario, D. Juan Estárico Quintana, de fecha 7 de diciembre de 2018, fiscalizado por la Interventora Accidental, D^a. M^a Dolores Miranda López, de fecha 7 de diciembre de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 10 de diciembre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar los importes económicos destinados a la convocatoria pública de subvenciones genéricas anualidad de 2018 que quedarán fijados en los siguientes términos:

Tipos de Subvenciones	Partidas Presupuestarias	Denominación	Dotación
GENERICAS	10 4140E 48001	AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA: Actua.	41.049,70
	10 4140E 48001	AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA: Actua.	9.000,00
		TOTAL SUBVENCIONES CAPITULO IV	50.0149,70
	10 4140E 77007	SUBVENCIONES A COFRADIAS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS PARA INVERSIONES INVENTARIABLES	63.509,82
	10 4140E 77007	SUBVENCIONES AYUDAS AGROPECUARIAS INDIVI	130.000,00
	10 4140E 77007	INDIVI	260.340,50
	10 4140E 77007	INDIVI	225.000,00
	10 4140E 7890210	SUBVENCIONES AYUDAS AGROPECUARIAS INDIVI	2.115,57
	10 4140E 7890211	SUBVENCIONES AYUDAS AGROPECUARIAS INDIVI	9.856,97
		SUBVENCIONES AYUDAS AGROPECUARIAS INDIVI	
TOTAL SUBVENCIONES CAPITULO VII			627.313,04

Todas las cantidades en Euros

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel Rodríguez Martínez



Secretaría General: CGI/EU-12.12.2018
MARM/hca

El remanente económico no empleado de la línea 11 (SUBVENCIONES A COFRADIAS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS PARA INVERSIONES INVENTARIABLES) se incluirá en la partida disponible para atender la línea 12 (SUBVENCIONES AYUDAS AGROPECUARIAS INDIVIDUALES)

En todo lo no indicado expresamente en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la convocatoria aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 26 de julio de 2018.

De la presente resolución se dará cuenta a la Intervención General del Cabildo y al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca a los efectos oportunos.

SEGUNDO.-Modificar los plazos vigentes fijados en la convocatoria pública de subvenciones agrícolas, ganaderas y pesqueras, anualidad de 2018 en los siguientes términos:

Propuesta de resolución definitiva: 21 de diciembre de 2018

Resolución: 28 de diciembre de 2018

Plazo de realización de las inversiones y presentación de justificantes: 31 de mayo de 2019 pudiendo acceder a una prórroga en casos debidamente justificados hasta el 30 de agosto de 2019.

En todo lo no indicado en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la convocatoria aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del 26 de julio de 2018 y en el acuerdo del mismo Consejo Insular del 06 de septiembre de 2018 modificadorio de los plazos originales.

La presente resolución será expuesta en los tabloneros de anuncios del Cabildo Insular y en la página web de la Institución.

De la presente resolución se dará cuenta a la Intervención General del Cabildo y al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, a doce de diciembre de dos mil dieciocho.

